



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM/DES

876958

10471

13295

4972

106360

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO
SECCIÓN 1ª N°2531 DE FECHA 31 DE
JULIO DE 2026, QUE ASIGNA A
FUNCIONARIOS DE LAS CONDES
HORAS EXTRAS MES DE AGOSTO.

Sección 1ª N° 2995

LAS CONDES, 03 SEP 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.883 de 1989, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026 de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3127 de fecha 10 de septiembre de 2025 que Fija el Nuevo Procedimiento de Registro de Entrada y Salida de la Jornada Laboral y Control de Asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.
5. El Memo Segur N°1278, del 24.08.2026, de la Dirección de Seguridad Pública.
6. El Memo Segur N°1129, del 08.08.2026, de la Dirección de Seguridad Pública.
7. El Memo N°414, del 25.08.2026, de la Depto. de Gestión de Riesgo y Desastre.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2531 de fecha 31 de julio de 2026, que asigna horas extras mes de agosto a funcionarios Municipalidad de Las Condes.
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
10. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.
11. El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal.
12. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume como Secretaria Municipal.
13. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.
14. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°492 de fecha 20 de julio de 2026 por un monto de \$752.225.175 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, asociado al costo presupuestario de las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia en el mes de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de Las Condes debe gestionar el riesgo de desastres y coordinar las acciones de respuesta y recuperación frente a emergencias de la comuna. Esta situación de emergencia constituye el caso típico de "tareas impostergables" que facultan a la alcaldesa para disponer turnos, guardias y trabajos extraordinarios de manera inmediata para asegurar la continuidad de los servicios públicos.
2. Que, producto de una reestructuración en la planificación mensual de turnos en la Dirección de Seguridad Pública, se hace necesario reasignar el sobretiempo del personal, con el objeto de asegurar la continuidad y adecuada prestación del servicio.
3. Que, en atención a las labores realizadas por la Dirección de Operaciones y Emergencias, resulta necesaria la disponibilidad de funcionarios fuera de su jornada ordinaria, generándose un incremento de las horas extraordinarias requeridas para garantizar la adecuada y oportuna respuesta municipal frente a las emergencias, así como la continuidad del monitoreo y seguimiento de las situaciones derivadas de los frentes de mal tiempo, por lo que es necesario gestionar un aumento de la asignación de horas extraordinarias, a fin de disponer de los recursos necesarios para atender las mayores necesidades de servicio asociadas a las labores de respuesta, recuperación y monitoreo.

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍCASE**, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2531, de fecha 31 de julio de 2026; que asignó horas extras para el mes de AGOSTO al personal de la Municipalidad de Las Condes, en el sentido de **aumentar horas extraordinarias** diurnas, nocturnas, o días Sábados, Domingos y Festivos, a los funcionarios que a continuación se mencionan, quedando de la siguiente forma:

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA		
URBINA SARMIENTO PABLO ANDRES	20	17
NAVARRO RODRÍGUEZ MATHIAS JACOB	24	35
CORREA ESPINA JUAN FRANCISCO	24	35
FRIAS PÉREZ CRISTIAN ENRIQUE	40	50
FAJARDO PIÑA PEDRO MARIO	32	29
CRISOSTOMO FLORES CARLOS DANIEL	32	29
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS		
ABARCA CAMPOS JUAN MARCELO	50	45
ARRIAGADA BRAVO JOSÉ ALEJANDRO	50	40
CASANGA ALFARO CLAUDIA ANDREA	35	30
DELANNOY GOMEZ PABLO ALEJANDRO	40	30
FUENTES VÁSQUEZ EMILIO FRANCISCO	50	40
GUAJARDO CASTILLO JUAN DANIEL	30	30
HERNANDEZ LARA JENNY ELIZABETH	40	30
JIMENEZ AGUILERA DANIEL FELIPE	40	45
LAGOS CONTRERAS IGNACIO ANDRÉS	50	40
MOLINA BARRIOS DANISA ISABEL	35	40
OYARZÚN OYARZÚN SIMÓN ELÍAS	50	40
STUARDO CHANDIA BRAULIO ANDRES	40	35
TRONCOSO MERCADO DANIEL IGNACIO	50	40
VASQUEZ BELTRAN HECTOR JAVIER	50	40

- 2.- El costo asociado a las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia correspondiente al mes de agosto de 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°492, de fecha 20 de julio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, asciende a la suma de \$752.225.175.- (setecientos cincuenta y dos millones doscientos veinticinco mil ciento setenta y cinco pesos).
- 3.- La supervisión, control y fiscalización del horario del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el procedimiento vigente señalado en los Vistos **recaerá en los DIRECTORES DE CADA DIRECCIÓN QUE CORRESPONDA en base a su solicitud señalada en los vistos.**
- 4.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para el funcionario, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5.- En todo lo demás se mantiene vigente lo señalado en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2531, de fecha 31 de julio de 2026.



POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Administrador Municipal
Dirección de Control
Unidades
Oficina de Partes

